

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 461

2 de junio de 2009

Presentada por *los senadores Bhatia Gautier, Ortiz Ortiz*

Referida a

RESOLUCION

Para convocar una Sesión Especial de Interpelación para que el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, Carlos M. García, comparezca ante el Cuerpo constituido en Comisión Total para exponer y explicar en detalle la razón para no emitir ningún financiamiento para cubrir los gastos operacionales y la nómina del gobierno durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2009, después de haber indicado públicamente que sería necesario utilizar financiamientos para cubrir el gasto operacional del Gobierno y el pago de nómina y suplidores a partir de la primera quincena de este cuatrienio; y, para explicar además la magnitud real del déficit gubernamental y la necesidad de las medidas que se están tomando para subsanar el mismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el inicio de este cuatrienio, el Gobierno hizo pública información sobre la situación presupuestaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En particular, se indicó que la situación fiscal era de tal gravedad que el Gobierno no podría cumplir con el pago de la nómina pública para la primera quincena de este cuatrienio, o sea, la del 15 de enero de 2009. El déficit, por otro lado, se estimó en más de \$3 mil millones. Todo esto se planteó como justificación para un programa de empréstitos, despidos y privatizaciones sin precedente en la historia del sector público en nuestro País.

Dos de las leyes aprobadas como parte de dicho plan, la Número 2 y la Número 4 de 14 de enero de 2009, firmadas por el Gobernador a apenas dos días del inicio de la Sesión Legislativa, eran parte del paquete de medidas cuya aprobación, según la Administración Fortuño, eran necesarias para los pagos de la nómina pública y de los suplidores. Tales aseveraciones fueron

reseñadas por todos los medios escritos de comunicación, el 9 de enero de 2009, en ocasión de la presentación de los proyectos de ley por el señor Gobernador. El Portavoz de la Mayoría en el Senado, entre otros miembros de la mayoría parlamentaria, coincidió y reiteró estas expresiones, según reseñaran varios artículos de periódico el 14 de enero de 2009, al indicar que, “[a] su juicio, ‘era importante, era urgente’ la aprobación de las cuatro medidas” para pagar la nómina pública de la primera quincena.

En específico, la Ley Núm. 2 levantaba la prohibición de utilizar financiamientos para cubrir los gastos operacionales del Gobierno, contenida originalmente en la Ley de Reforma Fiscal de 2006, mientras que la Núm. 4 aumentaba el margen prestatario del Banco Gubernamental de Fomento (BGF) para préstamos sin fuente de repago de \$100 millones a \$200 millones. Ambas requieren la entrega de informes trimestrales, ante las Secretarías de los cuerpos legislativos, “detallando todo financiamiento otorgado durante el trimestre anterior para cubrir gastos operacionales del Gobierno”, según rezan.

El Presidente del BGF entregó la certificación correspondiente al primer trimestre de 2009 en una carta con fecha del 5 de mayo de 2009. En la misma, el BGF certifica, “que desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de marzo de 2009, el Banco Gubernamental de Fomento no otorgó ningún financiamiento bajo el amparo de estas leyes.”

Ante todo lo antes expuesto, este Senado entiende que el Presidente del BGF debe presentarse ante este cuerpo, en una sesión de interpelación, para justificar y explicar la necesidad de la aprobación de las medidas prestatarias que fueron promovidas por la Administración so pretexto de la imposibilidad de pagar la nómina y las facturas de los suplidores. El hecho de que hasta al menos el 31 de marzo no se haya utilizado un solo financiamiento para cubrir el gasto operacional del Gobierno pone en duda las justificaciones ofrecidas por la Administración Fortuño para la aprobación de estas medidas, la gravedad real de la situación fiscal y la necesidad de los despidos al amparo de la Ley Núm. 7.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Convocar una Sesión Especial de Interpelación para que el Presidente del
- 2 Banco Gubernamental de Fomento, Carlos M. García, comparezca ante el Cuerpo constituido

1 en Comisión Total para exponer y explicar en detalle la razón para no emitir ningún
2 financiamiento para cubrir los gastos operacionales y la nómina del gobierno durante el
3 periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2009, después de haber indicado públicamente que
4 sería necesario utilizar financiamientos para cubrir el gasto operacional del Gobierno y el
5 pago de nómina y suplidores a partir de la primera quincena de este cuatrienio; y, para
6 explicar además la magnitud real del déficit gubernamental y la necesidad de las medidas que
7 se están tomando para subsanar el mismo.

8 Sección 2.- El Presidente del Senado de Puerto Rico convocará la Sesión Especial de
9 Interpelación dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la fecha de
10 aprobación de esta Resolución. La citación y los procesos relacionados con la Sesión
11 Especial de Interpelación se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en las secciones 21.5 y 13.14
12 y cualesquiera otras disposiciones aplicables del Reglamento del Senado del Estado Libre
13 Asociado, según enmendado.

14 Sección 3.- El Presidente del Senado rendirá un Informe al Cuerpo dentro del término de
15 treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se haya concluido la Sesión Especial de
16 Interpelación, con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Diario de Sesiones de
17 la Sesión Especial de Interpelación deberá acompañar el referido Informe.

18 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.